

# Sesion 28.<sup>a</sup> ordinaria en 13 de Agosto de 1906

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

### SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se procede a nombrar Mesa Directiva i queda elejida la actual.—Se aprueba el proyecto que concede permiso a marinos chilenos para servir en la Armada del Ecuador.—A indicacion del señor Espinosa Pica se acuerda mandar a Comision el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir una suma en la Esposicion Agricola de Temuco i tratar en primera hora de la próxima sesion del proyecto que crea el departamento de Llaima.—A indicacion del señor Besa se acuerda dirigir un oficio al Ministro del Interior solicitando un informe sobre saneamiento de Valparaiso.—Continúa la discusion sobre reorganizacion de los ferrocarriles del Estado.—Usan de la palabra los señores Salinas (Ministro del Interior), Valdes Valdes, Balmaceda i Lazcano.—Se aprueba en jeneral el proyecto.—Se pone en discusion el proyecto sobre suplemento para compra de materiales para telégrafos, i despues de algunas consideraciones de los señores Balmaceda, Salinas (Ministro del Interior), Silva Ureta i Mac Iver, es aprobado.—Se acuerda enviar a Comision el proyecto que concede al Ejecutivo cierta suma para construir un edificio destinado al liceo de niñas número 1.—Se pone en discusion el proyecto sobre justicia de menor cuantía i a indicacion del señor Ministro de Justicia se acuerda aplazarlo hasta que llegue al Senado el proyecto de Código Orgánico de Tribunales.—Se pone en discusion el proyecto sobre un nuevo censo.—Usan de la palabra los señores Salinas (Ministro del Interior), Mac Iver, Puga Borne i Castellon.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta.

### Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías      Castellon, Juan  
Besa, Arturo              Cifuentes, Abdon

Devoto A., Luis  
Escobar, Ramon  
Espinosa Pica, M.  
Fernández Concha, D.  
Figueroa, Javier A.  
Lazcano, Fernando  
Mac Iver, Enrique  
Matte Pérez, Ricardo  
Puga Borne, Federico  
Rozas, Ramon Ricardo  
Sánchez M., Darío  
Silva Ureta, Ignacio  
Sotomayor, Rafael  
Subercaseaux, Ramon  
Urrejola, Gonzalo  
Valdes Valdes, Ismael  
Vial, Leonidas  
I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

### Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 27.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Devoto, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sánchez Masenlli, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola i Valdes Valdes, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E.

el Presidente de la República, i despues de representarlo por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 1,021, espedido por el Ministerio de Guerra, con fecha 5 de julio próximo pasado, que ordena que las tesorerías fiscales de Iquique, Santiago, Talca i Concepcion, pongan a disposicion de los comandantes de la I, II, III i IV divisiones, diversas cantidades para sufragar los gastos de instalacion de las cuatro compañías de tren, que el Reglamento Orgánico del Ejército manda crear en cada una de esas divisiones i un rejimiento de infantería con la denominacion de «Caupolican número 14» en la IV division.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

#### Informes

Dos de la Comision de Gobierno: en el primero dice que se ha impuesto de la solicitud presentada por la Municipalidad de Valparaiso en que pide que se dicte una lei que declare de utilidad pública las aguas de propiedad particular i los terrenos que se necesitan para tender cables o alambres, construir estanques, tender cañerías, hacer acueductos; i ejecutar cualquiera obra que fuere necesario para utilizar las aguas como fuerza motriz, i que teniendo en cuenta que existe un proyecto de carácter jeneral sobre esta materia, que actualmente está sometido al conocimiento de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, ha creido innecesario estudiar separadamente esta solicitud i proponer se mande agregar a los antecedentes del proyecto de carácter jeneral.

Así se acordó.

I en el segundo manifiesta que los poderes que el señor don Pedro Letelier Silva presentó el 4 de diciembre de 1901, como Senador por la provincia de Talca; los que presentó el señor don Enrique Mac Iver el 13 de mayo de 1902, como Senador por Nuble, i los que presentó don Juan Castellon el 19 de julio de 1904, como Senador por Maule, fueron pasados en exámen a la referida Comision que no emitió infor-

me acerca de ellos en todo el período a que la representacion correspondia; que el pronunciamiento actual de la Cámara acerca de dichos poderes seria inútil i estemporáneo; i que, en consecuencia, propone se manden pasar al archivo.

Así se acordó.

#### Solicitudes

Una de doña Ester Erazo, viuda del guardian de faros de segunda clase, don Martin Diaz, en la que pide se le conceda la suma correspondiente a dos años del sueldo de que disfrutaba su esposo.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

#### Presupuestos municipales

De haber remitido la Municipalidad de San Miguel su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1907.

Se mandó archivar.

I de haber enviado el señor Ministro de Hacienda los antecedentes relativos a las concesiones hechas a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta, en el puerto de Mejillones, antecedentes solicitados por el señor Mac Iver.

Se ordenó ponerlos a disposicion de los señores Senadores.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ministro de Justicia, contes-tando las observaciones hechas en la sesion anterior por el honorable Senador de Llanquihue, respecto de ciertas sumas que se adeudan al proveedor del rancho para los reos de la cárcel de Puerto Montt, don Santiago Vargas, dijo que efectivamente existia esa deuda, i que suponía que ella se hallara incluida en el detalle agregado al proyecto de lei sobre pago de cuentas pendientes presentado a esta Cámara, pues el Departamento de su cargo pidió oportunamente al de Hacienda incluirla en el referido detalle la mencionada deuda.

Agregó Su Señoría que en el presupuesto vijente no habrá fondos con que satisfacerla.

El señor Rozas agradeció las esplicaciones dadas por el señor Ministro, i dijo que ajitaria el despacho del proyecto sobre pago de cuentas pendientes.

El señor Ministro de Hacienda espresó que, deseoso que se haga completa luz en el incidente promovido en la sesion de ayer por el honorable señor Besa respecto de las concesiones otorgadas a la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta, en el puerto de Mejillones, habia traído a la Cámara todos los antecedentes relativos a este asunto i, en seguida, dió Su Señoría algunas esplicaciones sobre el particular.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Besa, Ministro de Hacienda, Balmaceda i Fernández Concha, habiendo el señor Besa insinuado la idea de que el Senado declarara que veria con mucho agrado que el Gobierno no resuelva este asunto hasta que se proceda a mayores estudios.

Después de algunas observaciones del señor Ministro de Hacienda, el señor Besa no insistió en esta idea que habia insinuado.

El señor Mac Iver dijo que se impondria de los antecedentes traídos por el señor Ministro de Hacienda, i en seguida dirijiria una interpelacion a Su Señoría.

El señor Balmaceda pidió al señor Ministro de Hacienda se sirviera enviar a la Cámara las solicitudes sobre permiso para construir un ferrocarril entre Mejillones i Cerro Gordo con un ramal al Boquete i otro ramal entre Mejillones i Antofagasta, presentadas por don Julio Pinkas; i las solicitudes enteramente análogas presentadas por el señor Palacios i por la Compañía del Ferrocarril de Antofagasta; i la escritura de traspaso al ferrocarril de Antofagasta de la concesion hecha a don Emilio Claro en el puerto de Mejillones, incluso el decreto de concesion; i ademas las concesiones de aguadas hechas en la rejion de Antofagasta a la referida Compañía de Ferrocarril, i el decreto

de concesion para surtir de agua potable al puerto de Mejillones.

El señor Ministro de Hacienda contestó que remitiria los antecedentes pedidos por el honorable Senador de Tarapacá.

El señor Ministro de Industria Obras Públicas hizo indicacion para que en la primera hora de la sesion actual se discutiera el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a Los Vilos i para el túnel de la Gurupa.

El señor Ministro del Interior dió, en seguida, algunas esplicaciones con motivo de las observaciones hechas en la sesion anterior por el honorable señor Besa respecto del estado en que se hallan las policías del norte, i de la forma en que se pagan los materiales destinados al alcantarillado de Santiago.

El señor Mac Iver llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la lentitud con que se ejecutan los trabajos de pavimentacion de las calles de Santiago con asfalto de Trinidad, i rogó a Su Señoría viera modo de apurar esos trabajos.

El señor Ministro contestó que trataria de satisfacer los deseos del honorable Senador por Atacama.

El señor Reyes pidió al señor Ministro de la Guerra se sirviera enviar a la Cámara un estado en que se manifieste cuánto cuesta la convocacion al servicio de los conscriptos.

El señor Ministro contestó que con mucho gusto pediria a los jefes de division todo lo relacionado con los gastos de los conscriptos, i lo enviaria al Senado.

Terminados los incidentes se dió por aprobada, con el asentimiento tácito de la Sala, la indicacion formulada por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Púsose, en consecuencia, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei que declarará de utilidad pública los terrenos necesarios para la

via, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a Los Vilos i del túnel de la Gurupa.

Usaron de la palabra los señores Mac Iver, Valdes Valdes, Reyes, Ministro de Industria i Obras Públicas i Balmaceda, habiendo pedido el señor Valdes Valdes que la frase final del proyecto que dice: «en conformidad a los planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas i por el Ministerio del ramo», se sustituyera por la siguiente: «en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República».

Cerrado el debate, se votó el proyecto con la modificación del señor Valdes Valdes, i fué aprobado así por dieciseis votos contra dos, absteniéndose de votar los señores Balmaceda, Sánchez Maselli i Reyes.

El proyecto es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la via, estaciones i demas dependencias de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a Los Vilos i del túnel de la Gurupa, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República».

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta »

**Cuenta**

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Como se comprueba con el detalle de inversion que se acompaña, el ítem 1,926 de la partida 22 del presupuesto del Ministerio de Justicia, que consulta la suma de noventa mil pesos para «cubrir el mayor gasto que se ocasione en los diferentes servicios de los establecimientos penales», se encuentra próximo a agotarse.

Las causas de esta situacion son varias i del todo imprevistas, de tal modo que no pudieron tomarse en consideracion al formar el proyecto de presupuestos para el presente año.

En primer término, deben anotarse los gastos hechos en pagar sus sueldos i asignaciones alimenticias a los guardianes de las cárceles suprimidos en la lei de presupuestos en conformidad al plan de reformas adoptado, i que no pudieron abandonar el servicio desde el 1.º de enero, porque la lei de presupuestos solo se promulgó el 13 de febrero último, i aun despues de esta fecha trascurrieron varios dias ántes de que llegara a conocimiento de los intendentes i gobernadores respectivos.

En segundo lugar, debe tomarse en consideracion el alza considerable de valor de los artículos de consumo que ha producido, como es natural, un aumento proporcional en el precio de la racion de los empleados i reos i en el de los contratos celebrados con este objeto.

Debe tambien señalarse el alza de los salarios de los trabajadores en ciertas zonas del pais, que ha provocado, naturalmente, un aumento equivalente en los sueldos de los guardianes de las cárceles.

La circunstancia de que la suma de noventa mil pesos haya bastado apénas para satisfacer las necesidades del servicio en el primer semestre del año, hace presumir al Gobierno que para atenderlo hasta fines del año se necesitará una cantidad aproximada a la que consulta el presupuesto.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de setenta mil pesos al ítem 1,926 de la partida 22 del presupuesto de Justicia.»

Santiago, 2 de julio de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Samuel Claro Lastarria.*

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

«Santiago, 10 de agosto de 1906.— Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el informe pasado a este Departamento por la Direccion Jeneral de Ferrocarriles, acerca del resultado de la visita practicada por el inspector de dicha oficina, don Alfredo Fernández P., al ferrocarril de Valdivia a Osorno, en conformidad a los deseos manifestados por el honorable Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, en sesion de 18 de mayo último.

Lo digo a V. E. en contestacion a su nota número 223, de 21 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*Abraham A. Ovalle*».

El informe a que se refiere el oficio anterior dice como sigue:

«Señor Ministro: Por providencia número 1,353, de 30 de mayo próximo pasado, el Ministerio de US. se sirvió enviar a esta Direccion Jeneral, el oficio adjunto pasado a US. por el señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores i en el que, a pedido del señor Senador por Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, se solicita el envío de un inspector, a fin de que se tomaran algunas medidas con respecto al mal servicio ferroviario entre Valdivia i Osorno i que habia sido denunciado por comerciantes de aquella localidad.

En cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia de US., el infrascrito comisionó al inspector de esta Direccion Jeneral, señor Alfredo Fernández P., con el objeto de que se trasladara al ferrocarril de Valdivia a Osorno, a efectuar las investigaciones del caso.

El inspector señor Fernández dió cumplimiento a su comision i el resultado de ella se consigna en el informe que pasó a esta oficina i que transcribo a US. a continuacion:

«En cumplimiento al decreto de Ud. número 3,091, de 5 del mes próximo pasado, por el que se me nombra para hacer una visita de fiscalizacion a los diversos servicios del ferrocarril de Valdivia a Osorno, paso a dar cuenta a Ud. del resultado de mi comision.

Como el orijen de mi visita tenia por

objeto principal averiguar lo que hubiera de efectivo con respecto al denuncia de sustraccion de mercaderías i mal servicio en las bodegas de Valdivia i Osorno, hecho por algunos comerciantes de esta última ciudad, me trasladé, sin pérdida de tiempo, a Osorno, i me puse al habla con cada uno de los firmantes a fin de que concretaran sus cargos i demas hechos aseverados en su comunicacion, exijiendo que éstos se me hicieran por escrito.

A continuacion examino separadamente la esposicion hecha por cada uno de los señores firmantes:

*Hott hermanos*.—Estos señores certifican que el único reclamo que tienen en contra de la Administracion del ferrocarril de Valdivia, es el de que frecuentemente se despacha la carga en Valdivia con mucho atraso;

*Ricardo Kraushaar*.—Manifiesta que no tiene que hacer cargos en contra de la Administracion ni empleados de la estacion de Osorno, sólo hace presente los atrasos con que se despachan las mercaderías desde Valdivia. Agrega que por esta razon firmó el telegrama en que se pedia un inspector;

*Enrique Günther V.*—Espone que no tiene queja de robo o pérdida de mercaderías i que, al firmar el denuncia i telegrama publicado en «El Correo de Osorno», de 18 de mayo próximo pasado, solo ha tenido presente pequeños atrasos sufridos una que otra vez en mercaderías remitidas desde Valdivia, sin constarle que ellos sean causados por el ferrocarril, i termina diciendo que no tiene cargos que hacer en contra de la referida Administracion;

*Cárlos Gunkel*.—Dice que el único reclamo que tiene en contra de la Administracion del ferrocarril, es que la mercadería se despacha con mucho atraso desde la estacion de Valdivia;

*Gárlos G. Ditrich*—Manifiesta que la única queja que tiene en contra de la Administracion, es la demora con que se despacha la carga desde Valdivia;

*Bautista Arhed*.—Hace exactamente igual esposicion que el anterior;

*Guillermo Schafeld.*—Indica que el motivo de haber firmado el telegrama del cual se ha hecho mencion, es porque los bultos quedan en Valdivia ocho o quince dias sin ser despachados a su destino;

*Pantaleon Rojas.*—No tiene cargos en contra de la Administracion i solo hace presente la falta de material rodante i consiguiente retardo en la conduccion de la carga.

Todos los comerciantes enumerados anteriormente i que, como se deja dicho, son tambien firmantes del denuncia de que se trata, solo se concretan, como lo espresan en las esposiciones orijinales que acompaño, a manifestar que el único cargo que tienen que hacer contra el servicio del ferrocarril, es el atraso con que reciben sus mercaderías, el cual, segun varios de ellos, ha llegado hasta quince dias. Quedando entónces comprobado por las esposiciones contempladas anteriormente que no ha habido pérdidas ni robo de mercaderías, ni otras graves irregularidades del servicio, como son las denunciadas i las que segun el telegrama debian poner en conocimiento del infrascrito, queda solo por averiguar la efectividad i pausa de dichos atrasos.

A fin de comprobar la verdad de esto último, he revisado las espediciones de mercaderías hechas desde Valdivia, a los reclamantes en los meses de marzo, abril i mayo, que son los de mas movimiento i, por consiguiente, donde ha podido ocurrir en mayor escala el atraso en las remisiones. De este exámen he constatado que la mayor demora en la remision de la carga ha llegado solo dos veces hasta nueve dias i que, en jeneral, esta demora no ha sido sino de dos, tres, cuatro o cinco dias, i mui pocas veces ha pasado de seis a ocho, como se comprueba con la nómina que me permito acompañar.

Como se ve por ello, el atraso en la remision de carga, cuando ha llegado a producirse, no puede estimarse como considerable; mas, si se toma en cuenta el recargo de servicio en esa época del año, escasez de equipo, i que debe

tenerse presente, por último, que solo corre un tren de carga, que trasporta mercadería dia por medio entre Valdivia i Osorno, lo que necesariamente orijina que la carga quede por lo ménos uno o dos dias en bodega, lo que por cierto no constituye tampoco una irregularidad.

Ahora paso, señor Director, a examinar las cartas que enumero a continuacion, de los comerciantes que se indican, en que se espresan algunos cargos mas o ménos concretos:

*Asenjo i Amor.*—Estos señores se quejan de que en varias ocasiones les ha faltado mercaderías en bultos que le han sido remitidos por ferrocarril desde Valdivia. De la misma esposicion de los interesados aparece que no han entablado reclamo de ninguna especie, ni tampoco la Administracion tiene conocimiento de ellos, no habiéndose constatado, por lo tanto, dónde ni cómo han podido ocurrir estas pérdidas, esto es, si por vapores, ferrocarril, lanchas, etc., ya que dichas faltas parecen solo haberse comprobado despues de retirada la carga de la estacion.

Esta misma firma hace presente el inconveniente que tiene para los interesados el de aceptar en la bodega remisora el peso declarado por el remitente. Efectivamente, i por excesivo recargo de servicio en la bodega de Valdivia se aceptó, en algunos casos, el sistema indicado; como no ignora la Administracion la inconveniencia de tal procedimiento, dictó instrucciones terminantes a fin de que en ningun caso la mercadería fuera despachada aceptando el peso que da el remitente, debiendo en cada caso ser pesada por el personal de la bodega, lo que por mi parte dejé mui recomendado, ya que en casi la totalidad de los reclamos o faltas aludidas no tienen probablemente otro orijen que la falsedad en dicha declaracion, puesto que las mercaderías ántes de ser conducidas por ferrocarril, han debido hacer viaje por vapor hasta Corral, i desde ahí por lanchas hasta la estacion de Valdivia, teniendo muchas veces que quedar estas lanchas cargadas durante la noche a inmediaciones de los

malecones i nadie ignora las pérdidas o robos que a menudo se efectúan en un servicio hecho en tales condiciones.

*Saelzer' Schwarzenber.*—Dicha casa manifiesta que, respecto a pérdidas de mercaderías, tiene entablado el reclamo correspondiente por un cajon pintura, siendo este el único reclamo referente a pérdidas. Agrega que demoras en el transporte de mercaderías desde Valdivia han tenido hasta quince dias despues de recibido el boleto i que, al firmar la comunicacion a que me he referido al principio, solo han tomado en cuenta estas demoras.

Referente al único reclamo que hacen estos señores, está en tramitacion i por lo que respecta a la demora en la remision de la mercadería que hacen llegar hasta quince dias, ya se ha comprobado que dicha demora no ha existido.

Interrogué a dichos señores, a fin de que concretaran los retardos a que hacen referencia; manifestáronme no recordar la fecha en que habian ocurrido ni tener anotaciones en sus libros para poder comprobar dicho cargo.

*Hugo Schilling.*—Hace presente que en varias ocasiones ha recibido bultos de mercaderías que han sido robados, mencionando especialmente dos casos: un cajon mercaderías surtidas, el cual llegó con su peso lejítimo i al abrir en su casa el cajon se encontró con que le habian sustraído especies por un valor de quinientos ochenta i seis pesos ochenta i cinco centavos, colocando en lugar de ellas, para igualar el peso, tablas i leña; i de un cajon zapatillas venido desde Europa, del cual le faltaron dos docenas, con un valor de cincuenta i cuatro pesos cada una.

Con respecto a estos dos reclamos, la Administracion no ha tomado conocimiento de ellos por haber sido retirada de la bodega esta mercadería sin observacion alguna i con sus pesos respectivos conformes.

En las condiciones de estos reclamos, el infrascrito no ha podido avanzar mayor investigacion por cuanto, como se deja dicho, no se han hecho a la Administracion i que, por la falta a que

se refiere el interesado, fueron constatadas por él en su propio establecimiento.

Agrega por último el señor Schilling, que ocurre la circunstancia de tener que esperar de dos hasta tres semanas para que le remitan las mercaderías desde Valdivia. Vuelvo a repetir aquí que esta aseveracion no es exacta, como ya se ha probado, no concretando tampoco dicho señor, fecha ni dato alguno que compruebe lo dicho.

*Ernesto Piwonka.*—La carta del señor Piwonka refiere vagamente que ha sufrido pérdidas de mercaderías por las que jamas ha presentado reclamo a la Administracion, en vista de que se trataba de objetos de poco valor. Agrega que una de las principales causas de queja en contra del servicio del ferrocarril, es que las mercaderías llegan con mucho atraso desde Valdivia a Osorno.

El mismo señor Piwonka confiesa que este atraso es de tres o cuatro dias, lo que constituye fundamento para su reclamo.

*Juan E. Etcheverri.*—Manifiesta que su casa comercial no ha sufrido robos o pérdidas de mercaderías en la estacion de Osorno i que al firmar el pedido, origen de esta informacion, solo ha tenido en cuenta que en el mes de febrero del presente año, de ocho sacos de crin embarcados en Osorno con destino a Puerto Nuevo, consignados a don Carlos Clain, faltaron cincuenta i cuatro kilogramos, por los cuales no se hizo reclamo a la Administracion; termina agregando que no tiene cargo contra ella ni sus empleados.

Resumiendo, señor Director, he llegado a dos conclusiones: La primera es que, en jeneral, casi todos los comerciantes que solicitaron el servicio de un inspector para investigar graves irregularidades en el servicio de transporte en el ferrocarril de Valdivia a Osorno, se quejan del retardo con que les son enviadas a esta última ciudad las mercaderías desde la estacion de Valdivia. Anteriormente se ha visto i se ha comprobado ya cuál ha sido ese atraso i su causa, habiéndose demostrado que la

gravedad del denuncia en esta parte se puede decir que casi no existe. No obstante, seria conveniente se tomaran algunas medidas para que la remision de la carga que se hace desde Valdivia se efectuase en el menor tiempo posible, para cuyo efecto, siendo deficiente el personal de empleados de la bodega de Valdivia, seria necesario la creacion de dos puestos de ayudantes de bodega de cuarta clase, con renta de mil pesos anuales cada uno, a fin de que el servicio se hiciera con toda espedicion i sin retardo alguno, evitándose con esto la aglomeracion de carga en bodega i que se despache mercadería sin comprobar su peso, lo que hoi tiene que suceder por falta de personal.

Ademas, es necesario dotar a esta bodega de una romana de plataforma de dos mil quinientos kilos, la que es esencial para facilitar la pesadura de las mercaderías.

Por la impresion que me he formado i el estar contestes la mayor parte de los firmantes con respecto al atraso de la remision de la carga, creo que éstos deben ser sorprendidos a menudo por los remitentes o agentes de vapores encargados de la remision, quienes, probablemente, les avisan haber despachado i tener en bodegas del ferrocarril, mercaderías que aun estén en lanchas o en sus propias bodegas. Esta opinion es tanto mas fundada cuanto que se puede decir que solo es una casa la que sirve de agente para trasportar las mercaderías a casi todo el comercio de Osorno.

Elsegundo se refiere a los frecuentes robos que, segun algunos de los denunciadores, sufren sus mercaderías al ser conducidas por el ferrocarril. Aun cuando se citan casos concretos de faltas que dicen ocurridas, essingular el hecho de que casi todos los firmantes que se quejan de estas sustracciones nunca hayan hecho o presentado reclamaciones ante la Administracion del ferrocarril; los casos que se citan son vagos i no han podido dar márjen para una investigacion que los hubiera evidenciado.

La opinion que me he formado del origen de estas pérdidas es que pueden

haber existido, pero haber tenido lugar, como ya se ha dicho, en los vapores, lanchas i bodegas, de las casas remisoras; pero que los comerciantes han atribuido al ferrocarril por haber sido el último que ha intervenido en la remision. Todo esto con respecto a las pérdidas de alguna entidad, no desconociendo que en la bodega de la estacion de Osorno se han efectuado sustracciones o raterías de poca importancia, como lo demuestra el hecho de haberse sorprendido a un sereno de dicha estacion en cuyo poder se encontraron algunas especies o artículos de poco valor, por lo cual fué puesto a disposcion de la justicia, quien sigue el sumario respectivo.

Con lo espuesto, el señor Director Jeneral podrá posesionarse que ha marcada exajeracion al atribuir al ferrocarril de Valdivia a Osorno graves irregularidades e incorrecciones en el servicio de trasporte de carga, pues ni de los documentos presentados por los denunciadores, que acompaño orijinales, ni de las investigaciones que he practicado aparecen tan graves irregularidades.

Con lo dicho, señor Director, creo haber dado cumplimiento a la comision que se sirvió conferirme en la parte que se refiere al pedido hecho al Ministerio por el comercio de Osorno.»

Con lo espuesto, dejo cumplido lo ordenado por US. en la providencia a que se ha hecho mencion.

*Santiago, 1.º de agosto de 1906.*

Dios guarde a US.—*H. Qportot.*»

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 10 de agosto de 1906.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para adquirir por la suma de doscientos mil pesos la propiedad que posee en Valparaiso la Compañía de Seguros La Union Chilena, ubicada entre las calles de Blanco, avenida Errázuriz i pasaje número 1 i en que funciona actualmente la Direccion Jeneral

de la Armada i demas oficinas superiores de la Marina.

Tengo la honra decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 196, de fecha 12 de diciembre de 1901, acompañando los antecedentes respectivos, entre los cuales figura un oficio del señor Ministro de Guerra i Marina en que espresa que el señor administrador de la Compañía de Seguros La Union Chilena ha manifestado al Gobierno que retira la propuesta que tenia presentada para vender al Fisco la mencionada propiedad i pide la devolucion de algunos de los antecedentes acompañados a la propuesta.

La Cámara de Diputados no se ha pronunciado sobre la solicitud de devolucion por referirse a documentos remitidos por el Honorable Senado.

Dios guarde a V. E. —JUAN ENRIQUE-CONCHA.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.»

4.º De los siguientes informes de la Comision de Gobierno:

a) «Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion los antecedentes relativos a la subdivision de la subdelegacion quinta, Lumaco, del departamento de Traiguén.

Esta subdivision ha sido solicitada por el Gobernador del departamento, quien hace presente que la estension considerable de la subdelegacion actual impide que los servicios administrativos sean prestados en forma que consulte siquiera medianamente los intereses i la seguridad de aquella rejion. Por mas esfuerzos que desplieguen las autoridades locales les es imposible estender su accion i vijilancia de un extremo a otro de tan vasta subdelegacion, lo cual redundando en perjuicio de los habitantes, que ven constantemente amagadas sus vidas i propiedades por el bandolerismo que en los últimos tiempos ha aumentado de un modo alarmante.

Cree que para remediar estos males es de urgente necesidad subdividir la citada subdelegacion que consta de dos

distritos, en dos subdelegaciones con tres distritos cada una.

La Seccion de Minas i Jeografía de la Direccion de Obras Públicas, informando sobre este punto, dice que efectivamente la subdelegacion de Lumaco es demasiado estensa i principalmente de norte a sur, sentido en el cual ocupa todo el ancho del departamento i que está dividida en toda su lonjitud por el rio Lumaco, lo que dificulta mas aun la atencion administrativa. Aconseja que la parte de la actual subdelegacion de Lumaco, que queda al poniente del rio del mismo nombre, se subdivida en dos subdelegaciones, denominadas «Lumaco» i «Chanco», i que la porcion de la misma subdelegacion que queda al oriente del rio, entre éste i el camino de Valdivia, se agregue a las subdelegaciones número 1, Estacion, i número 4, Quillen

Como el informe aludido no determina con qué límites quedarían estas últimas subdelegaciones, la Comision solicitó i obtuvo de la respectiva oficina los datos necesarios para fijarlos.

Penetrada la Comision de la conveniencia de subdividir la subdelegacion de Lumaco, tiene el honor de proponeros que acepteis la forma indicada por la Seccion de Minas i Jeografía, limitada a las subdelegaciones, porque la subdivision en distritos es de resorte administrativo i denominando «Lumaco» i «Comudi», en vez de «Lumaco» i «Chanco», las dos subdelegaciones que se formen, a fin de evitar la repeticion jeográfica de este último nombre con que actualmente se designa una subdelegacion i un departamento de la provincia de Maule.

En consecuencia, somete a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Divídese la porcion territorial de la subdelegacion quinta, Lumaco, del departamento de Traiguén, que queda al poniente del rio Lumaco, en dos subdelegaciones con el número de órden, nombre i límites que en seguida se indican:

*Subdelegacion 5.ª, Lumaco*

Limitará: al norte, con el límite del departamento, hasta tocar el límite norte de la subdelegacion sesta, Puren; al este, con el rio Puren o Lumaco, hasta la confluencia del estero Chanco con este rio; al sur, con el estero de Chanco, desde su nacimiento en el lugar llamado Los Laureles, hasta su confluencia con el rio Lumaco; i al oeste, con la subdelegacion sesta, Puren, i la línea divisoria con el departamento de Cañete.

*Subdelegacion 7.ª, Comudi*

Limitará: al norte, con el límite sur de la subdelegacion quinta; al oriente, por el rio Lumaco; al sur, por el límite sur del departamento; i al poniente, por la línea divisoria con el departamento de Cañete.

Art. 2.º Agrégase a las subdelegaciones 1.ª, Estacion, i 4.ª, Quillen, la porcion de la actual subdelegacion de Lumaco, que queda al oriente del rio del mismo nombre i asignáseles los siguientes límites:

*Subdelegacion 1.ª, Estacion*

Limitará: al norte, por el límite del departamento; al este i sur, por el cordón de las montañas de Quechereguas, hasta caer al fortin de Adencul, desde el fortin Adencul seguirá por el curso del rio Traiguen hasta el punto en que este rio toca a la acera norte de la calle de Saavedra, en la poblacion, i seguirá por ella hasta el extremo poniente de la ciudad i desde este punto tomará la línea que limita por el nacimiento la propiedad llamada de Goyeneche hasta el rio Traiguen para seguir el curso de este rio hasta su confluencia con el Lumaco; i por el poniente, el rio Lumaco, hasta unirse con el límite norte del departamento en la confluencia del estero Ránquil con el Lumaco,

*Subdelegacion 4.ª, Quillen*

Limitará: al norte, con los rios Quino i Panqueco hasta su confluencia con el rio Lumaco; al oriente, con el límite poniente del departamento de Mariluan; al sur, con el rio Quillen o sea el límite del departamento; i al oeste, con el rio Colpi.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1906.—*F. Lazcano*.—*R. Escobar*.—*Ramon R. Rozas*».

*b) «Honorable Senado:*

La Comision de Gobierno tiene el honor de proponeros que negueis vuestra aprobacion al proyecto de lei aprobado por la otra Cámara el año 1904, que ordenó que el 1.º de noviembre de ese año se practicara la eleccion de Diputados en las secciones tercera, cuarta i sesta de la subdelegacion de Pinto del departamento de Chillan; en el territorio municipal de Santa Juana del departamento de Lautaro i en el territorio municipal de Chelin del departamento de Castro.

Os proponemos rechazar el proyecto porque sus disposiciones ya no tienen efecto, i a fin de que adopteis alguna resolucion que permita devolverlo a la otra Cámara, ya que no seria correcto mandarlo pasar al archivo del Senado por corresponder su documentacion al archivo de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1906.—*F. Lazcano*.—*Ramon R. Rozas*.—*R. Escobar*.»

*«Honorable Senado:*

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto subdividir la subdelegacion 6.ª del departamento de Collipulli, i no divisa inconveniente para que le deis vuestra aprobacion.

Sala de Comisiones, 8 de agosto de 1906.—*F. Lazcano*.—*R. Escobar*.—*Ramon R. Rozas*.»

5.º De la siguiente mocion del señor Senador don Maximiliano Espinosa Pica:

«Honorable Senado:

En diciembre del presente año tendrá lugar en la ciudad de Temuco, una esposicion rejional, de carácter agrícola e industrial, la cual ya se está preparando con el entusiasmo propio de los pueblos jóvenes i progresistas de la antigua Arauco.

Se sabe por esperiencia que estos torneos tienen una gran importancia, por cuanto propenden al desarrollo de las industrias, especialmente de la agricultura, que encuentran en ellos poderosos estímulos de reforma i adelanto.

Tampoco pueden desconocerse su alcance social i la influencia que ejercen en el progreso jeneral del país.

Frescos están los recuerdos de las esposiciones rejionales de Concepcion, Chillan i Talca que alcanzaron tan brillantes resultados, i es de esperar que la de Temuco habrá de obtener el mismo éxito si cuenta como aquéllas con la proteccion de los poderes públicos, que deben ser los mas interesados en estimular en estos casos la iniciativa particular.

Es sabido que los gastos de una esposicion rejional son bastante crecidos, pero los entusiastas vecinos de Cautin están dispuestos a soportar una parte de ellos i solamente solicitan del Estado un ausilio moderado en proporcion a la importancia de la esposicion en la cual tomarán parte las provincias del centro i sur del país.

En mérito de lo espuesto, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta, hasta la suma de cincuenta mil pesos, en subvenir a los gastos que demande la esposicion industrial i agrícola que tendrá lugar en la ciudad de Temuco, a fines del presente año».

Santiago, 11 de agosto de 1906.—*Maximiliano Espinosa Pica*, Senador de Cautin.»

6.º De una solicitud de las clases i soldados del ex-batallon Anjeles, que hizo la campaña contra el Perú i Bolivia, en que piden se comprenda a este ex-batallon entre los agraciados con la lei número 1,858, de 18 de febrero de 1906, que gratifica a los sobrevivientes de la mencionada campaña.

INCIDENTES

**Direccion Jeneral de la Armada**

El señor MATTE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, i en atencion a lo que se espresa en el oficio de la Cámara de Diputados de que se acaba de dar cuenta, se declarará que el Senado no insiste en el proyecto que trata de la compra de una casa en Valparaiso, para la Direccion Jeneral de la Armada.

Queda así acordado.

**Eleccion de Mesa**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Corresponde proceder a la eleccion de Mesa Directiva.

*Recojidas las cédulas, el escrutinio dió el siguiente resultado:*

PARA PRESIDENTE

Por el señor Sanfuentes.....	15 votos
Por el señor Tocornal.....	1 voto
En blanco.....	1 "

Total..... 17 votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Matte. ....	11 votos
Por el señor Silva Ureta.....	4 "
Por el señor Irarrázaval.....	1 voto
En blanco.....	1 "

Total..... 17 votos

El señor SANFUENTES (Presidente).—Quedan elejidos los actuales.

**Marinos chilenos en la Armada del Ecuador**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Me permito rogar al Senado se sir-

va acordar preferencia para despachar, despues de los incidentes, un proyecto por el que se concede permiso a dos oficiales de nuestra Marina para servir en la Armada del Ecuador.

El señor MAC IVER.—Mejor seria despacharlo ántes.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Perfectamente; se tratará desde luego.

El señor PRO SECRETARIO.—El mensaje del Ejecutivo, dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La Legacion del Ecuador ha practicado últimamente diversas jestioness a fin de que algunos de los oficiales de nuestra Marina de Guerra, presten sus servicios en la Armada Ecuatoriana como comandante i segundo, respectivamente, del crucero «Marañon», i ha contratado con tal objeto al capitan de corbeta don Ruben Morales Feron i al teniente primero don Alberto Chandler Bannen.

Ha creido nuestro Gobierno de su deber coadyuvar a esta tarea del Gobierno del Ecuador, proporcionando a los oficiales que vayan a servir en la Marina de esa Nacion las mismas facilidades que en ocasiones análogas se han otorgado a otros marinos i oficiales de nuestro Ejército, que en calidad de instructores han servido en las Repúblicas de Centro i Sud-América.

Al solicitar, pues, para los oficiales a que me he referido, el permiso que exige el número 4.º artículo 9.º (11) de la Constitucion Política, para que puedan servir a un gobierno extranjero, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese permiso para que puedan prestar sus servicios, durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitan de corbeta don Ruben Morales Feron i al teniente primero don Alberto Chandler Bannen.

Art. 2.º Los oficiales nombrados conservarán sus respectivos puestos en el escalafon de la Marina i se les considerará como al servicio de Chile para los efectos de sus ascensos.»

Santiago, 2 de agosto de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Salvador Vergara*».

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion, i si no se pide votacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

*Por asentimiento tácito se entró a la discusion particular i sucesivamente fueron aprobados los dos artículos del proyecto.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai oposicion se tramitará sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

**Esposicion de Temuco**

El señor ESPINOSA PICA.—Se ha dado cuenta de una mocion presentada por el que habla, para conceder al Ejecutivo la autorizacion lejislativa para invertir hasta cincuenta mil pesos en los gastos que demande la Esposicion Agrícola e Industrial que se va a celebrar en Temuco a fines del presente año.

A fin de que este proyecto sea debidamente estudiado i pueda ser despachado con oportunidad, pido que se le envíe a Comision i ruego a ésta se sirva informarlo a la brevedad posible.

**Departamento de Llaima**

El señor ESPINOSA PICA.—Asimismo, hago indicacion para que en el tiempo libre de la primera hora de la sesion de mañana se ocupe la Cámara en el despacho del proyecto que crea el departamento de Llaima, asunto que está en tabla i que es de fácil despacho.

El señor MAC IVER.—No me parece que sea asunto para despacharlo sin mayor estudio, aparte de que impondrá un nuevo desembolso al Erario público.

El señor ESPINOSA PICA. — Es un negocio ya mui estudiado, i el gasto que impondrá no pasa de doce mil pesos.

El señor BESA. — ¿Está informado?

El señor PRO-SECRETARIO. — Por la Comision del Senado nó, señor Senador.

### Saneamiento de Valparaiso

El señor BESA. — Ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro del Interior a fin de que tenga a bien remitir a la Cámara un informe presentado por la Direccion de Obras Públicas el año de 1904 sobre las obras de saneamiento del puerto de Valparaiso, informe que parece que el señor Ministro no ha tenido a la vista.

Como esa informacion es favorable al proyecto Lyon-Renjifo, deseo que se le traiga, a fin de que vea la Cámara que hai un dictámen de una autoridad competente en la materia, como la Direccion de Obras Públicas, que favorece aquel proyecto.

El señor SANFUENTES (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion las indicaciones que se han formulado.

### Votaciones

El señor SECRETARIO. — Indicacion del señor Espinosa Pica para que se pase desde luego a Comision el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir cincuenta mil pesos en una esposicion agricola en Temuco.

El señor ROZAS. — ¿De qué proyecto se trata, señor Secretario?

El señor SECRETARIO. — De un proyecto de que se dió cuenta en la sesion de hoi, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir cincuenta mil pesos en una esposicion agricola en Temuco.

El señor SANFUENTES (Presidente). — Se pasará a Comision el proyecto.

El señor SECRETARIO. — Indicacion del mismo señor Senador para que en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana, se trate del proyecto que crea el departamento de Lliama.

El señor URREJOLA. — ¿Está informado?

El señor ESPINOSA PICA. — Es un proyecto aprobado por la otra Cámara i hace tiempo que está en el Senado.

El señor BESA. — Yo habria hecho indicacion de pasar el proyecto a Comision, para imponerme de los límites i otros detalles.

El señor ESPINOSA PICA. — Todo está en los antecedentes. Fuera del informe de la Comision respectiva de la Cámara de Diputados, hai informes de la Seccion de Jeografia i Minas i otras autoridades.

El señor URREJOLA. — Talvez convendria esperar unos pocos dias, a fin de que el proyecto sea informado por una Comision del Senado. De esta manera vendrá mas prestijiado.

El señor BESA. — La Comision puede imponerse de los informes que existen i resumirlos en pocas palabras.

El señor ESPINOSA PICA. — Está bien; acepto el trámite, porque la Comision de Gobierno se reunirá el miércoles próximo i espero que despachará pronto el informe.

El señor SANFUENTES (Presidente). — Si no hai oposicion, quedará acordado pasar el proyecto a Comision.

Acordado.

### ORDEN DEL DIA

#### Reorganizacion de los ferrocarriles del Estado

El señor SANFUENTES (Presidente). — Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre reorganizacion del servicio de los ferrocarriles del Estado.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Como por las opiniones manifestadas en el Senado parece haber casi unanimidad en favor de la reforma de la lei de ferrocarriles.

les, i solo ha habido diversidad de opiniones en la manera de llevarla a cabo, he procurado armonizar las ideas redactando un contra-proyecto, que presento a la consideracion del Senado para que se discuta conjuntamente con el proyecto de la Comision.

El señor PRO SECRETARIO.—El contra-proyecto que presenta el señor Ministro dice así:

«Artículo 1.º La administracion de los ferrocarriles del Estado será ejercida por una junta compuesta de tres directores que el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, contratará por el término de tres años.

Estos directores deberán ser personas especialmente preparadas para la administracion i explotacion de ferrocarriles, debiendo ser técnicos especialistas dos de ellos a lo ménos.

Dicha junta ejercerá todas las atribuciones que la lei de 4 de enero de 1884 confiere al Director Jeneral, al Consejo Directivo i a los jefes de Departamento.

Art. 2.º La Junta Directiva procederá a la reorganizacion del servicio de los ferrocarriles, de acuerdo con el Gobierno.

El Presidente de la República podrá jubilar a los empleados que fueren de su nombramiento i que tuvieren mas de diez años de servicio. Los que hubieren servido ménos de diez años, tendrán derecho a una gratificacion correspondiente a seis meses del sueldo asignado a su empleo.

Los empleados que no tuvieren nombramiento del Presidente de la República, tendrán derecho a la misma gratificacion que se indica en el inciso anterior, aumentada en un cinco por ciento del sueldo anual, por cada año servido que exceda de diez.

Art. 3.º Derógase el artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884».

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto de la Comision conjuntamente con la indicacion del señor Senador de Arauco i

el contra-proyecto que acaba de presentar el señor Ministro.

El señor VALDES VALDES.—Tuve el honor de ser invitado a una Comision *ad hoc*, diré, que formó el señor Ministro, compuesta de los señores Senadores que habian usado de la palabra sobre el proyecto de que se trata.

Por mi parte aceptaré el contra-proyecto, porque contiene las ideas que formulé en la sesion anterior. La primera de que los ferrocarriles sean dirijidos, siguiendo el sistema australiano, por una junta de tres personas que tengan completa libertad de accion; i la segunda, de que parte de las utilidades sea repartida entre los empleados de la Empresa.

Como estos dos propósitos, que considero de gran valor para el buen servicio de los ferrocarriles, están consultados en el contra-proyecto, lo aceptaré en jeneral reservándome el derecho de pedir en la discusion particular que se le dé una forma parecida, ne igual, a la adoptada en el proyecto de la Comision.

El señor BALMACEDA.—Voi solo a decir dos palabras para manifestar el fundamento de mi voto.

Yo no acepto ninguno de los proyectos presentados porque solo servirán para perturbar mas aun el servicio de los ferrocarriles. Se quiere con ellos modificar la lei existente, cuando esa lei fué perfectamente estudiada i consultada. Los defectos que se notan en la administracion de los ferrocarriles no provienen de la lei, sino de los hombres, del personal de la Empresa. De modo que tratar de corregir los defectos de los hombres con innovaciones en la lei, culpando a ésta de todo lo ocurrido, me parece fuera de camino.

Se quiere formar una junta especial de administracion, con lo que se divide la responsabilidad del Director Jeneral de los Ferrocarriles i cada miembro de la junta se disculpará aisladamente de los cargos que se hagan por el mal servicio.

Lo único cuerdo, lo único prudente es mantener la lei existente, sustituyendo

el personal directivo con técnicos que conozcan el ramo que se les encomiende.

El señor LAZCANO.—Pienso como el honorable Senador por Tarapacá, respecto del contra-proyecto que acaba de enviar a la Mesa el honorable señor Ministro. Me parece que el buen servicio no se puede consultar entregando el gobierno de nuestros ferrocarriles a tres personas. Para que la direccion del servicio sea correcta i buena necesita ser uniforme, i se me ocurre que podría haber dificultad para uniformar las opiniones de las tres personas que deben imprimir esta direccion.

Pero como solo estamos en la discusion jeneral, me reservo para estudiar estos detalles en la discusion particular; i si hubiera de entrarse hoy mismo a la discusion particular, me permitiría hacer uso del derecho reglamentario para pedir que ésta tenga lugar en otra sesion, a fin de tener tiempo bastante para conocer estas nuevas ideas, que fueron insinuadas en sesiones anteriores por el señor Senador de Atacama, señor Mac Iver, i que veo que el señor Ministro las ha hecho suyas.

En la discusion jeneral no cabe sino pensar en la reforma de la lei, en arbitrar algun procedimiento para que el mal servicio tenga debido remedio; los detalles se estudiarían en la discusion particular.

El señor OVALLE (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por mi parte, rogaria al Senado que dejara la discusion particular para una sesion próxima.

El señor BALMACEDA.—Eso es de reglamento.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar en jeneral el proyecto.

En votacion.

El señor BESA.—¿Hai indicacion para que se deje la discusion particular para la sesion próxima?

El señor LAZCANO.—No es necesario que haya indicacion, señor; para que la discusion particular tuviera lugar en

la misma sesion, se necesitaria unanimidad; i por mi parte, pienso que esto no convendria.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar el proyecto en jeneral; es decir, se vota la idea de la reforma del servicio de ferrocarriles.

*Puesto en votacion el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de dieciseis votos, habiéndose abstenido de votar el señor Balmaceda.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—La discusion particular quedará para la sesion próxima.

### Materiales telegráficos

El señor PRO-SECRETARIO.—El mensaje del Ejecutivo en que se propone un proyecto de lei sobre suplementos para compra de materiales para telégrafos, dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las necesidades urgentes del ramo de telégrafos han agotado la suma que se consulta en el ítem 2,938 de la partida 81 del presupuesto del Interior, destinado a la adquisicion de materiales telegráficos, fletes, construcciones i reparaciones de líneas, jornales i otros servicios.

Este agotamiento coloca a la Direccion Jeneral del ramo en situacion de no poder atender a la reparacion de líneas, ni a los accidentes que puedan ocurrir en el presente invierno, de tal manera que podría producirse una paralización parcial en este importante ramo de los servicios públicos.

El agotamiento del ítem citado se debe, por otra parte, a causas múltiples, como el alza de los salarios i fletes, el mayor precio de los artículos i materiales telegráficos, el aumento de gastos de movilizacion de los mismos, i a que es absolutamente indispensable, para el mejor servicio, terminar la construccion de algunas líneas, como la de Punta Arenas a Punta Dungeness, Antofagasta a Pueblo Hundido, Ascotan

a Ollagüe, destinada esta última al servicio internacional entre Chile i Bolivia.

En el resto del año será tambien necesario atender a las reparaciones inevitables de las líneas en servicio i a la cancelacion de aparatos i útiles telegráficos encargados a fábricas extranjeras que se necesitan con urgencia para satisfacer las necesidad espremosas del ramo.

En vista de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestras deliberaciones el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta mil pesos al ítem 2,938 de la partida 81 del presupuesto del Interior, destinado a la compra de materiales telegráficos, fletes, construcciones i reparaciones de líneas i pago de jornales.»

Santiago, 13 de junio de 1906.—JERMAN RIESCO.—*Manuel Salinas.*»

El informe de Comision recaido sobre este proyecto, dice como sigue:

«Honorable Senado:

La Comision Permanente de Presupuestos, con asistencia del señor Ministro del Interior, ha tomado en consideracion el mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita un suplemento de sesenta mil pesos al ítem 2,938 de la partida 81 del presupuesto del Interior, para compra de materiales telegráficos, fletes, construccion i reparacion de líneas i pago de jornales.

Dicho ítem consultó para estos gastos la suma de ciento diez mil pesos, i segun aparece de la correspondiente planilla de inversion, a principios del mes de junio último se habian invertido ya ciento cinco mil doscientos pesos.

La inversion ha sido correcta i no merece observacion.

El agotamiento del ítem se debe al alza de los salarios i fletes, al mayor precio de los artículos i materiales tele-

gráficos i al aumento de gastos de movilizacion de los mismos.

El suplemento se hace indispensable para atender estos gastos hasta fines de año i para que pueda terminarse la construccion de algunas líneas como la de Punta Arenas a Punta Dúngeness, de Antofagasta a Pueblo Hundido i de Ascotan a Ollagüe, destinada esta última al servicio internacional entre Chile i Bolivia.

En mérito de las consideraciones que anteceden, la Comision tiene el honor de proponeros que deis vuestra aprobacion al respectivo proyecto de lei.

Sala de Comisiones, 11<sup>o</sup> de julio de 1906.—*Ricardo Matte Pérez.*—*E. Char me.*—*I. Valdes Valdes.*—*F. Puga Borne.*»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor BALMACEDA.—Veó que se trata de un proyecto destinado a adquirir los materiales necesarios para nuevas líneas telegráficas en el norte.

Me parece que este proyecto es sumamente necesario. El servicio que existe en el ramo de telégrafos en la rejion del norte no puede ser mas deficiente. Los telégrafos que comunican con la rejion salitrera puede decirse que no existen. En numerosas ocasiones es menester aguardar quince o mas dias para que llegue un telegrama a su destino; de manera que resulta mas rápida la comunicacion por vapor que por telégrafo.

Se ha estado cambiando en los últimos años una parte de la línea en la seccion del desierto, en las proximidades de Mejillones, donde se ha observado que sufre interrupciones continuas; pero estas interrupciones se deben a las neblinas que predominan en esa rejion; de modo que, propiamente hablando, no hai necesidad de cambiar los alambres, sino de trasladar la línea, dándole otro trayecto, a fin de que no recorra, como ahora, en casi toda su estension, la rejion de las nieblas.

Me parece, pues, que este proyecto corresponde a una necesidad urgente

aunque la suma que se pide es bastante insignificante.

En el presupuesto del año anterior se consultaron sumas considerables no solo para la reparacion, sino para la instalacion de nuevas líneas.

Llamo la atencion del Gobierno hácia la necesidad de remediar el servicio de telégrafos en la rejion del norte.

Es verdaderamente vergonzoso que, estando ligados los intereses salitreros con el comercio del sur, no haya en la rejion del norte un adecuado servicio telegráfico que comunique aquella rejion con el resto de la República. Además, no es posible que la comunicacion tenga que hacerse por medio del cable que de por sí es bastante oneroso, pues cada correspondencia cablegráfica cuesta veinticinco, treinta, cuarenta, cincuenta o cien pesos.

La deficiencia que se nota en el servicio de telégrafos de la rejion del norte, se esplica únicamente por el espíritu centralista que nos domina. Solo a este espíritu se debe el que haya podido descuidarse un ramo tan importante del servicio público.

El señor SALINAS (Ministro del Interior). —Entiendo que el honorable Senador no se ha opuesto a la aprobacion del proyecto.

El señor BALMACEDA. —Al contrario, lo aplaudo, porque va a llenar una necesidad verdadera.

El señor SALINAS (Ministro del Interior). —Entónces, no tengo nada que decir.

El señor SILVA URETA. —Ya que se trata de un suplemento para reparaciones i construcciones de líneas telegráficas, ruego al señor Ministro del Interior se sirva tomar en consideracion una observacion que hice a Su Señoría hace dos meses, mas o ménos, relativa a unir por medio de una línea telegráfica a la ciudad de Los Andes con la comuna de San Estéban. Esta comuna es bastante poblada, de manera que necesita comunicacion telegráfica.

Solo será necesario habilitar unos seis a siete kilómetros de línea para dotar a la comuna de San Estéban de un servicio

tan importante como es el de telégrafos. El costo total de la obra no seria superior a dos o tres mil pesos.

Ruego, pues, al señor Ministro del Interior se sirva incluir en el proyecto de suplemento que se discute, la línea telegráfica a que me he referido.

El señor SALINAS (Ministro del Interior). —La idea espuesta por el honorable señor Silva Ureta, fué puesta en conocimiento del señor Director de telégrafos quien la encontró mui atendible, por cuanto la construccion de la indicada línea telegráfica estaba justificada por las necesidades locales.

El señor Director del ramo me manifestó que le seria posible atender a la construccion de esos siete kilómetros con los fondos consultados en el presupuesto, de manera que no me parece necesario aumentar el suplemento que se pide con el objeto de atender la indicacion de Su Señoría.

El señor SILVA URETA. — Muchas gracias, señor Ministro.

El señor MAC IVER. —Voi a votar en contra de este proyecto, i los motivos principales de mi oposicion son los mismos que he tenido siempre respecto de suplementos a partidas del presupuesto, que se conceden para gastarlas en un año entero, i que se agotan en los meses de abril, mayo, junio, julio o agosto. Es decir, la razon que tengo para no autorizar con mi voto estos suplementos está en que cuando el Congreso concede una partida de ciento diez mil pesos con el objeto de reparar o construir líneas telegráficas, esos cientos diez mil pesos deben durar todo el año, i no solo unos cuantos meses, como acontece comunmente.

Todo acto en contrario constituye una relajacion administrativa, una falta de cumplimiento de la lei, un abuso del Gobierno en las facultades que le corresponden.

I no son excusas que justifiquen el suplemento que se solicita aquello de la subida de los salarios i del mayor precio que ahora tienen los artículos que se emplean para construir i reparar telégrafos, pues si aquellos salarios han subido

i esos artículos tienen mayor precio que ántes, quiere decir que se hace ménos con los ciento diez mil pesos. Si el Gobierno estima que es preciso hacer mas, el camino que debe seguir es presentarse al Congreso i pedirle dinero, no porque se encuentre agotada la respectiva partida, sino porque se necesita de mas recursos para todo el año.

Esto es algo que lo he dicho mas de treinta veces en el Senado. No solo se gasta en conformidad a la autorizacion que confieren las respectivas partidas del presupuesto sino que, en seguida, se piden suplementos para esas mismas partidas.

Ha habido casos en que con una partida de ciento cincuenta mil pesos, se han gastado ochocientos i tantos mil.

Esto es el resultado de nuestras malas prácticas administrativas i a estas malas prácticas se debe en gran parte la pérdida de los millones que nos produce el salitre.

¿Cómo es posible que en la administracion del Estado no se establezca como regla primordial el no gastar mas de lo que se puede?

I si a un presupuesto que nos dejará un déficit, se agregan estos gastos no del todo necesarios, ¿a cuánto ascenderá el déficit total?

No se engañe el Honorable Senado. A pesar del dinero sacado de las rentas extraordinarias para emplearlos en los gastos ordinarios, hai un déficit enorme, déficit que data desde hace algunos años. Principió con el papel moneda i desde entónces ha venido en aumento creciente, de tal modo que en el dia de hoy casi no hai con qué pagar los empleados, i todo esto a pesar de que se han invertido muchos fondos que no se han debido invertir.

Este es un asunto de mil capítulos iguales, pues el Congreso continúa diciendo *sí* en los suplementos que se le piden. Se me dirá que es inútil que uno o dos digan *nó*; pero en fin, algo es algo.

Recuerdo que el señor Ministro del Interior ha manifestado que es necesario hacer la línea de telégrafos pactada en la convencion telegráfica con Bolivia.

¿De qué fecha es esa convencion?

¿Por qué el Gobierno no se ha preocupado ántes de construir esa línea de telégrafos?

Se dirá que se han caído o destruido los alambres o los postes. ¿Por qué, entónces, no se les ha cuidado?

Me duele decir estas cosas en el Senado, i me encuentro autorizado para decir las porque los hechos que obligan a decir las acontecen.

De manera que, siendo mi voto el único medio en mi mano para corregir en algo estas cosas, para decir siquiera *esto me parece malo*, voto en contra del proyecto.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Estoi mui léjos, señor Presidente, de reprochar al honorable Senador de Atacama por las observaciones que ha hecho para manifestar que es inconveniente acudir al Congreso en demanda de suplementos para los gastos consultados en el presupuesto. Creo, al contrario, que, por lo jeneral, el suplemento significa o una mala elaboracion del presupuesto o una defectuosa discusion de él en el Congreso. Las oficinas de los Ministerios no calculan bien los gastos variables para el año en que ha de rejir el presupuesto, o bien en la discusion de la Comision Mixta o del Congreso se reducen ciertos gastos que tienen el carácter de necesarios i se da mucha amplitud a gastos que no tienen ese carácter. De ahí resulta, señor Presidente, que los presupuestos aparezcan deficientes en las partidas mas necesarias.

Esta es mi opinion en jeneral sobre suplementos, pero cuando se trata de servicios de carácter industrial como son los telégrafos del Estado, creo que las observaciones del honorable Senador no tienen cabida.

El telégrafo es empresa industrial que necesita adquirir materiales para la atencion de su servicio. Por eso decia, señor Presidente, que en esta parte no parecen fundadas las observaciones del honorable Senador, pues, si hai que hacer buen servicio, ya que el público lo paga, i si los jornales i materiales han subido, hai que encontrar justificado que

se venga al Congreso a pedir lo que falta.

Por estas razones, señor Presidente, aunque celebro que el honorable Senador haga oposicion a los suplementos, cada vez que se presenten, porque las observaciones de Su Señoría pueden influir para que los presupuestos se hagan mejor, creo que en el presente caso esas observaciones i esa oposicion no tienen razon de ser, por cuanto se trata de una peticion perfectamente justificada.

El señor BALMACEDA.—Entre los telégrafos cuya construccion se proyectaba en la lei de presupuestos, figuraba el de Iquique al centro, cruzando todas las salitreras. Esa línea deberia terminar en Pisagua i tener un ramal de Negreiros a Punta Colorada.

Como los fondos para la construccion de esta línea se consultaron, segun he dicho, en el presupuesto supongo que estará en construccion.

Esta línea, señor Presidente, estaba llamada a servir la industria salitrera en jeneral i a descargar de trabajo al actual telégrafo.

Desearia que el señor Ministro me dijera si está o nó en construccion.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Si lo está, señor Senador, i no hace mucho estuve hablando sobre el particular con el Director de telégrafos, quien me manifestó que esa línea era indispensable por las circunstancias que ha señalado Su Señoría.

La camanchaca, que en esa rejion es mui frecuente, dificulta mui a menudo las comunicaciones, interrumpiendo las líneas.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

*Votado el suplemento, fué aprobado por dieciocho votos contra dos.*

### Justicia de menor cuantía

El señor SANFUENTES (Presidente).—Corresponde tratar del mensaje

relativo a encomendar a los oficiales del Registro Civil las funciones de jueces de subdelegacion i de distrito.

El señor Ministro de Justicia ha manifestado el deseo de encontrarse presente en la discusion de este proyecto. Si no hai inconveniente, aplazaremos su discusion hasta que se encuentre en la Sala el señor Ministro.

Acordado.

### Liceo de Niñas número 1 de Santiago

El señor SANFUENTES (Presidente).—En seguida corresponde tratar del mensaje sobre concesion de ciertas sumas para la construccion de edificios destinados a los liceos de niñas de Santiago.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision, sobre esta materia, dice como sigue:

«Honorable Senado:

La Comision de Instruccion Pública se ha impuesto del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita autorizacion para invertir hasta trescientos mil pesos en adquirir o construir un edificio destinado al Liceo de Niñas número 1 de Santiago, i doscientos mil pesos para adquirir un edificio destinado al Liceo de Niñas número 3.

El señor Ministro del ramo ha manifestado que es de urgente necesidad instalar el Liceo de Niñas número 1 en un local propio, que se construiria al efecto, con la capacidad i comodidades que el desarrollo del establecimiento requiere. El edificio en que actualmente funciona es estrecho i deficiente.

El Estado no posee actualmente ningun sitio estenso i convenientemente ubicado en que edificar, así es que habria necesidad de adquirirlo.

El señor Ministro considera que con la suma de ciento cuarenta mil pesos, que se pagaria en tres anualidades, podria comprarse un terreno en situacion central i que el costo de la construccion importaria de ciento cincuenta a ciento sesenta mil pesos.

La Comision, por su parte, cree que hai conveniencia en proceder a la construccion de un edificio fiscal, en las condiciones indicadas, porque con un loca-

estenso i adecuado, podria darse instruccion a mayor número de alumnas sin aumento apreciable en los gastos ordinarios del establecimiento i se aprovecharia mejor el personal docente i el valioso material de enseñanza que el establecimiento posee.

En cuanto a la adquisicion de edificio para el Liceo de Niñas número 3, no hai la misma urjencia que para el Liceo número 1.

En consecuencia, la Comision tiene el honor de proponeros que deis vuestra aprobacion al proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos, en la adquisicion de un sitio, cuyo valor no exceda de ciento cuarenta mil pesos, i en la construccion de un edificio destinado al Liceo de Niñas número 1 de Santiago.

El valor del sitio que se adquiriera podrá pagarse en tres anualidades iguales.

Sala de Comisiones, 13 de enero de 1902.—*F. Puga Borne.*—*R. Silva Cruz.*

Agregando que la construccion del edificio se contrate a precio alzado en licitacion pública.—*Pedro Montt*.

El señor BESA.—Hago indicacion para que este proyecto vuelva a Comision. El informe de Comision fué espedido en 1902 i es mui posible que despues de tanto tiempo hayan cambiado las circunstancias que lo motivaron.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente volverá a Comision.

Acordado.

Corresponde tratar del mensaje relativo a postergar hasta el 1.º de enero de 1909 la formacion del censo que debió levantarse en 1905.

*Entra a la Sala el señor Ministro de Justicia.*

**Justicia de menor cuantía**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Encontrándose en la Sala el señor Ministro de Justicia, pasaremos a ocuparnos del proyecto sobre justicia de menor cuantía.

El señor SECRETARIO.—Este proyecto se encuentra en discusion particular i han sido aprobados los artículos 1.º i 2.º

El señor CLARO (Ministro de Justicia).—En el proyecto de Código Orgánico de Tribunales que está pendiente de la consideracion de una Comision especial de la Honorable Cámara de Diputados, se contiene un título relativo a la justicia de menor cuantía en el cual se da a los oficiales de Registro Civil el carácter de jueces de paz, se autoriza la creacion de jueces de paz especiales en las ciudades que tengan mas de veinte mil habitantes i se consulta la idea de mantener los jueces de distrito en ciertas condiciones.

Creo que habria conveniencia en aplazar la consideracion de este proyecto. Me permito hacer esta insinuacion.

El señor MAC IVER.—No pretendo oponerme a la insinuacion del señor Ministro; pero deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar la necesidad de dictar pronto una lei especial que reglamente la administracion de justicia de menor cuantía, asunto que es de la mayor importancia si se quiere libertar al pobre de la mas grave de las tiranías, la tiranía de la injusticia.

No creo que deba esperarse para esto el que se dicte un nuevo Código.

El penúltimo que se ha dictado fué el de Procedimiento Civil, una verdadera calamidad, con el que la justicia no puede marchar.

Vino despues el de Enjuiciamiento Criminal, del cual se ha dicho por personas mui conocedoras en la materia, porque yo no soi mui entendido en ella, que va a ser sencillamente impracticable.

I esto se me ha afirmado por jentes, no de aquellas que pudiera decir que tienen por instinto poca voluntad a los códigos, sino por personas mui inclinadas a codificar todas nuestras leyes.

Ahora se nos anuncia otro Código, el de Organizacion i Atribuciones de Tribunales. Ya tuvimos uno sobre esta misma materia, el que se promulgó el año 75, i que ha durado treinta años.

Si hai en estas materias algo que varíe

es la organizacion de los tribunales de justicia, especialmente en los paises nuevos. Así es que la primera idea que se ocurre, tratándose de este punto, es precisamente la de no hacer códigos.

Esto por lo que toca a la organizacion; no puedo decir lo mismo con respecto a las atribuciones de los jueces o tribunales que es algo que puede ser duradero, fijo e inmutable.

En el nuevo Código de tribunales como en el vijente, están comprendidas ambas cosas. I en el hecho hemos visto que el Código dictado el año 75, estaba rehecho en un tercio de sus disposiciones dos años despues de promulgado, i a la fecha no está vijente ni la mitad.

Igual cosa pasará con el nuevo; ántes de diez años quedará mui poco de lo que ahora se apruebe.

Cuánto deseo llegue alguna vez al convencimiento de nuestros Gobiernos que lo que se necesita, especialmente en sociedades nuevas, no es codificar las leyes sino dictar buenas leyes!

Termino, señor Presidente, lamentando que haya necesidad de esperar que se dicte un nuevo Código para satisfacer una necesidad primordial, como es la buena administracion de justicia de menor cuantía.

El señor CLARO (Ministro de Justicia).—Debo comenzar por decir que reconozco esa necesidad, sobre la que no tengo para que insistir, pues está en la conciencia de todos, i cuya satisfaccion tiende a defender los intereses de las clases pobres.

Pero no estoi de acuerdo con el señor Senador en la afirmacion que hacia del Código de Procedimiento Civil. Su Señoría ha dicho que era una calamidad. Creo que puede tener defectos...

El señor MAC IVER.—Parece que el señor Ministro considera hipotéticos esos defectos.

El señor CLARO (Ministro de Justicia).—Si el señor Senador lo desea, concurre con Su Señoría en reconocer que tiene defectos, como en realidad he podido comprobarlo por mi práctica profesio-

sional; en jeneral, es una lei buena, que vino a salvar una situacion insostenible.

Respecto al Código de Enjuiciamiento Criminal, no puedo pronunciar-me de una manera definitiva porque no lo conozco lo suficiente.

En cuanto al Código Orgánico de Tribunales, es cierto que tiene el defecto de reunir dos cosas distintas: la organizacion de aquéllos i las atribuciones de los jueces. Pero si he hecho referencia a él, la sido porque, como lo manifesté, contiene un título especial que trata de la justicia de menor cuantía, i me ha parecido conveniente esperar su despacho ántes de discutir la lei que se ha puesto en debate.

Ademas, con el aplazamiento que he propuesto, se evitaria el que las dos ramas del Congreso se ocuparan a la vez de una misma materia.

Por otra parte, el retardo de la organizacion de la justicia de menor cuantía no será mucho, pues la Honorable Cámara de Diputados ha manifestado intereses en despachar el referido Código, en el que se encuentran disposiciones sobre esa importante materia.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como el aplazamiento indefinido significa el rechazo del proyecto, talvez seria mejor enviarlo a Comision.

El señor CLARO (Ministro de Justicia).—Yo no he propuesto el aplazamiento indefinido, sino solo hasta que llegue al Senado el proyecto sobre Código Orgánico de Tribunales.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Quedará así entendido.

### Censo de la poblacion

El señor SANFUENTES (Presidente).—Corresponde ocuparse del mensaje relativo al nuevo censo.

El señor BESA.—¿No está aprobado por la Cámara de Diputados?

El señor PRO SECRETARIO.—No, señor; es un mensaje del Ejecutivo.

Dice así:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei de 12 de junio de 1853 dispone, en su artículo 8.º, que el censo jeneral de la República se forme cada diez años; i venciendo el plazo en el presente año, la lei vijente de presupuestos consulta la cantidad de cien mil pesos para atender a los gastos que aquél demande.

Diversas circunstancias i en especial el deseo del Gobierno de practicar un censo mas perfecto i que abarque la estadística de la agricultura, la industria i la minería, habian retardado hasta ahora la adopcion de medidas encaminadas a cumplir con las disposiciones de la citada lei de 1853; i del estudio practicado por una comision especial i por el Gobierno, se desprende la necesidad de dictar una lei con este objeto.

Los censos practicados, hasta hoi no han dado los resultados exactos que de ellos se esperaban; i a eliminar las causas de las deficiencias que se han notado, tienden las disposiciones consultadas en el proyecto que someto a vuestra consideracion.

La circunstancia de celebrarse en 1910 el centenario de la independencia nacional, unida a la premura del tiempo para practicar un censo jeneral de la República en debida forma, en lo que resta del presente año, me ha inducido a proponeros la postergacion de este importante acto hasta el 1.º de enero de 1909. De este modo podrá presentarse el resultado obtenido a las Cámaras en la legislatura de 1910, i servirá para conmemorar esta fecha, que marcará época en la historia de la República.

Como tendreis ocasion de observarlo, el proyecto consulta la idea de encargar a los oficiales del Registro Civil la tarea de recojer los datos necesarios en su respectiva circunscripcion. Por la clase de trabajo a que están acostumbrados i por ser funcionarios residentes a firme en puntos determinados del pais, los oficiales del Registro Civil están indicados para servir de base al levantamiento del censo i a la recopilacion metódica i permanente de los datos estadísticos sobre la agricultura, la minería i la industria.

Consecuencia natural de este nuevo trabajo que se encomienda a los oficiales del Registro Civil, es la remuneracion de

veinticinco pesos mensuales que se consulta en el proyecto durante los diez meses que, segun cálculos, durará la operacion del empadronamiento jeneral de la poblacion; i la gratificacion de doscientos pesos anuales que os propongo asignarles permanentemente, obedece al propósito de hacerlos oficiales estadísticos, encargados de enviar anualmente a la Oficina Central de Estadística los datos que el Director Jeneral crea conveniente pedirles para hacer mas completa i eficaz la labor de esa Oficina, que hasta hoi, i por falta de elementos como éste, ha sido completamente deficiente.

A los empadronadores encargados de llenar los formularios individuales que constituyen la base del censo de la poblacion, os propongo darles una remuneracion de cinco centavos por cada individuo empadronado, a fin de estimular su accion en el sentido de obligar a los habitantes a figurar en el censo; i para evitar los abusos a que esto pudiera dar lugar, se establece en el proyecto que el Gobernador respectivos deberá, antes de ordenarse el pago, prestar su aprobacion a las operaciones censales practicadas por el empadronador.

Por último, os pido la autorizacion necesaria para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos en la formacion de este censo jeneral de la República, que considero indispensable para poder apreciar la marcha del pais, i deducir de esa apreciacion numérica las medidas que convenga adoptar para el fomento de los ramos en que el progreso sea demasiado lento.

Esta cantidad es la que se necesitaria para dar cumplimiento a la lei en la forma propuesta, segun el siguiente presupuesto:

Para gastos de correspondencia postal i telegráfica, remision de formularios, etc, etc.	\$ 10,000
Para sueldos de empleados auxiliares.....	40,000
Para impresion de padrones i demas formularios para las diferentes secciones del censo.....	50,000
Para remunerar a los empadronadores, a razon de cinco centavos por habitante, calculando la poblacion en cuatro millones.....	200,000

Para sueldos de los oficiales del Registro Civil, a razon de veinticinco pesos mensuales, durante diez meses .....	81,000
Para gratificar a los mismos una vez terminado el censo, a razon de doscientos pesos cada uno .....	65,000
Para imprevistos .....	4,000
<hr/>	
Total .....	\$ 450,000

Los reglamentos necesarios para completar las disposiciones del proyecto serian dictados de acuerdo con las observaciones que para el empadronamiento jeneral de la poblacion haga valer la Oficina Central de Estadística; i para el censo agrícola, industrial i minero, formulen respectivamente la Sociedad Nacional de Agricultura, la Sociedad de Fomento Fabril i la Sociedad Nacional de Minería.

En virtud de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI DE UN CENSO JENERAL EN 1909:

«Artículo 1.º Postérgase hasta el 1.º de enero de 1909 la formacion del censo que, en conformidad al artículo 8.º de la lei de 12 de junio de 1853 debia practicarse en el presente año.

Art. 2.º El censo comprenderá el empadronamiento jeneral de la poblacion, i la recopilacion de datos estadísticos sobre la agricultura, la industria i la minería.

Art. 3.º El censo agrícola se hará siguiendo las indicaciones del siguiente boletín:

CENSO AGRICOLA DE 1910

Provincia de. ....  
 Departamento de. ....  
 Subdelegacion de .....

¿Cuántas cuadras de terreno regado?

*Cereales, leguminosas, tubérculos i plantas raices*

NÓMINA	Número de cuadras sembradas.	Número de fanegas sembradas	Número de fanegas cosechadas.	Producto bruto de la cosecha en dinero.	Número de máquinas trilladoras, harneadoras, etc.
Cebada.....					
Maiz.....					
Frejoles.....					
Arvejas.....					
Lentejas.....					
Papas.....					
Batarragas.....					

*Forrajes*

NÓMINA	Número de cuadras empastadas	Número de quintales métricos cosechados en el año	Producto bruto de la cosecha, en dinero	NÚM. DE PRENSAS		
				Hidráulicas	A vapor	Caballos de fuerza de estas máquinas
Alfalfa (1).....						
Otros (1).....						

*Vinas*

CLASE DE LA COSECHA	Superficie cultivada en cuadras	Número de plantas	Cosecha en arrobas	Valor bruto de la cosecha en dinero
Chicha (2).....				
Chacolí (2).....				
Aguardiente.....				

(1) Aquí se anotará la cosecha de pastos sin tomar en cuenta la semilla cosechada.

(2) Se entenderá por chicha el jugo de uva cocido, cualquiera que sea la cepa que lo produce; i por chacolí, el vino de uva chilena.

Art. 4.º El censo industrial deberá practicarse clasificando las industrias por provincias i departamentos i usando el formulario siguiente:

**CENSO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN 1910**

Provincia de.....  
 Departamento de.....  
 Subdelegacion de.....  
 Nombre del establecimiento.....  
 Nombre del dueño o de la sociedad.....  
 Fecha de su fundacion.....  
 Capital efectivo.....  
 Clase de la industria.....  
 Produccion anual de materia manufacturada.....  
 Valor bruto de esta produccion.....  
 Materia prima nacional que se emplea anualmente.....  
 Número de operarios (término medio diario):.....  
 Hombres.....  
 Mujeres.....  
 Menores de 16 años.....  
 Salarios semanales:.....  
 De los hombres.....  
 De las mujeres.....  
 De los niños.....  
 Qué garantías se dan al operario inutilizado por accidente en el trabajo.  
 Número de máquinas que tiene el establecimiento.

Números de motores:

A vapor.....  
 Eléctricos.....  
 Hidráulicos.....

Serán materia de un censo especial las industrias del salitre i yodo, bórax, destilacion de alcohol, fabricacion de vinos i cervezas i de las curtidurías.

Art. 5.º El censo minero deberá comprender los establecimientos mineros i metalúrgicos i se practicará por medio de los siguientes formularios:

**CENSO DE 1910**

*Minería*

Se anotarán en este boletín los datos referentes a las minas de sustancias metálicas, combustibles minerales, sales naturales i otros productos minerales no metálicos (azufre, guano, cales i cementos):

Provincia de.....  
 Departamento de.....  
 Comuna de.....  
 Mineral de.....  
 Mina o salitrera o guanera de.....

1. Nombre del dueño o firma social...
2. Nacionalidad del dueño o domicilio legal de la Sociedad...
3. Número de hectáreas que comprende de la pertenencia...
4. Clase de mineral...
5. Número de piques...
6. Número de galerías...
7. Número de socavones...
8. Número de labores en beneficio....  
Lei media.. .
9. Laboreo corrido en el año... Quintales métricos...
10. Precio medio del laboreo... metro de pique... de galería, etc.
11. Mineral producido en el año..... quintales métricos.....
12. Lei media.....
13. Lei i cantidad aproximada del material que se ha arrojado al desmonte durante el último año.....
14. Precio medio obtenido en la venta, por quintales métricos.....
15. Número de operarios:  
En trabajos interiores.....  
En trabajos exteriores.....
16. Jornal medio:  
En el interior.....  
En el exterior.....
17. Número de días trabajados en el año.....
18. Accidentes ocurridos en el año:  
Muertos.....  
Inválidos.....
19. Número de animales empleados en el año.....
20. Motores:  
A vapor.....  
Hidráulicos.....  
A petróleo.....
21. Bombas.—Número..... Capacidad diaria en litros.....
22. Máquina de estraccion.—Número..... Capacidad diaria.....
23. Combustible empleado en el año.—Clase..... Número de toneladas.....
24. Explosivos empleados en el año.—Clase..... Cantidad en kilos.....

Fecha.....  
Firma.....

CENSO DE 1910

*Establecimientos metalúrgicos*

Provincia de.....  
Departamento de.....  
Comuna de.....  
Establecimiento de.....

1. Nombre del dueño o firma social...
2. Nacionalidad del dueño o domicilio legal de la Sociedad.
3. Número de operarios..... jornal medio.....
4. Número de dias trabajados en el año.....
5. Motores:  
A vapor... Caballos de fuerza...  
Hidráulicos. id. de id.....  
De petróleo. id. de id.....
6. Número de máquinas:  
De chanca i molienda.....  
De concentracion.....  
Compresoras de aire.....  
Ventiladoras.....
7. Número de hornos:  
De calcina.....  
De fundicion.....
8. Combustible empleado en el año.—  
Clase..... Cantidad.....
9. Mineral beneficiado en el año.....
10. Lei media de sus minerales.....
11. Productos finales o venta en el año:  
Clase de producto.....  
Cantidad.....  
Valor de venta total.....

Fecha.....  
Firma de la persona que da los datos...

Artículo 6.º El empadronamiento jeneral de la poblacion será individual i se hará por medio del siguiente formulario:

CENSO DE POBLACION EN 1910

Provincia de ....., Departamento de....  
Subdelegacion de. ....

1. ¿Cuál es su apellido? ¿Nombre?
2. ¿Es hombre o mujer?
3. ¿Cuántos años ha cumplido?
4. ¿Es soltero, casado, viudo o divorciado?

5. ¿A qué nacion pertenece?
  6. ¿Lugar de su nacimiento?
  7. ¿Qué religion tiene?
  8. ¿Qué profesion, oficio, ocupacion o medio de vida tiene?
  9. ¿Sabe leer?
  10. ¿Sabe escribir?
  11. ¿Va a la escuela?
  12. ¿Posee propiedad raiz? ¿Solo o en comunidad?
  13. ¿Cuántos hijos ha tenido? ¿Cuántos años de matrimonio tiene? ¿Si es mujer casada o viuda?
  14. ¿Es sordo, ciego, cojo o manco?
  15. ¿Le falta algun miembro? ¿Cuál?
- Firma del interesado.....

Art. 7.º Las personas que se negaren a suministrar los datos estadísticos necesarios para el censo de la poblacion, agrícola, industrial i minero, o los dieran manifestamente adulterados, sufrirán una multa de veinte a doscientos pesos, sin perjuicio de las penas establecidas en otras leyes.

Las multas se aplicarán a peticion del oficial del Registro Civil de la circunscripcion respectiva, por el juez letrado del departamento que corresponda, en juicio breve i sumario.

Estas multas serán a beneficio fiscal i se pagarán en las tesorerías departamentales.

Art. 8.º La preparacion, direccion i vijilancia del censo jeneral de la República correrá a cargo de la Oficina Central de Estadística, asesorada por una comision nombrada por el Presidente de la República.

Art. 9.º Los oficiales del Registro Civil, en su circunscripcion respectiva, recojerán los datos necesarios para el empadronamiento jeneral de la poblacion i del censo agrícola, industrial i minero, procediendo en conformidad a las instrucciones i bajo la vijilancia inmediata del Director Jeneral de Estadística.

Como remuneracion de estos servicios gozarán durante diez meses del sueldo mensual de veinticinco pesos.

Estos funcionarios quedan, además, encargados de servir como oficiales estadísticos, bajo la dependencia i vijilancia del Director Jeneral de Estadística, enviarán anualmente a la Oficina Central los datos que ésta solicite sobre la agricultura, la minería, la industria i el comercio de la circunscripcion respectiva.

Como remuneracion de este servicio gozarán de una gratificacion anual de dos-

cientos pesos, que se les pagará una vez que envíen los datos solicitados a la Oficina Central de Estadística i que el Director de ella les preste su aprobacion.

Art. 10. Los oficiales del Registro Civil dirijirán en su circunscripcion el empadronamiento, i propondrán al Gobernador respectivo, quien tendrá facultad para nombrarlas, las comisiones directivas de los trabajos preparatorios i los empadronadores.

Art. 11. A los empadronadores se les pagará una remuneracion de cinco centavos por cada individuo empadronado, debiendo el Gobernador respectivo prestar su aprobacion a las operaciones censales practicadas por él.

Art. 12. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos en el cumplimiento de la presente lei, i para dictar los reclamos necesarios »

Santiago, 18 de octubre de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Agustin Edwards.*»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Con arreglo a la lei de 12 de julio de 1853, el censo debió llevarse a efecto el año próximo pasado; pero en vista del mal resultado obtenido en los últimos censos, sobre todo en el de 1895, concibió el Gobierno la idea de presentar este proyecto al Congreso, a fin de consultar en una lei disposiciones que aseguren un mejor resultado en los censos que se practiquen i al mismo tiempo la recopilacion de datos referentes a la estadística agrícola, minera i fabril, para que cuando llegue el centenario de nuestra independencia tengamos una estadística completa sobre estas materias que manifiesten el estado de progreso del pais.

En este proyecto se establecen diversas disposiciones. En primer lugar, se encarga a los oficiales del Registro Civil la tarea de recojer los datos necesarios para el empadronamiento i formacion de la estadística agrícola, minera e industrial, i se les asigna una gratificacion especial en la época del censo, i otra fija de doscientos pesos al año para que en lo sucesivo recojan i envíen al Director Jeneral

de la Oficina de Estadística los datos que ésta necesita para hacer un servicio mas eficaz.

Tambien se da a los encargados de llenar los formularios del empadronamiento, una remuneracion de cinco centavos por cada individuo empadronado.

Finalmente, se pide la autorizacion necesaria para invertir en el censo la suma de cuatrocientos mil pesos.

No entraré en los diversos detalles que son reglamentarios, relativos a establecer la forma en que han de recojerse las indicaciones referentes a la industria agrícola, minera, etc. El estudio de estos detalles será materia de la discusion particular.

Por lo demas, como puede comprender el Senado por la lectura del mensaje i por las observaciones que acabo de hacer, este proyecto viene a llenar una necesidad ineludible i sobre la cual no cabe discusion.

El señor MAC IVER.—Principiaré por decir que la esplicacion dada por el señor Ministro acerca de las razones por las cuales no se ha levantado el censo de 1905 no es satisfactoria. Lisa i llanamente el Gobierno ha faltado a la lei, sin escusa ninguna.

El artículo 8.º de la lei dice: «El censo jeneral de la República se formará cada diez años».

Es esta una lei; luego el Presidente de la República debió hacer levantar el censo en 1905. ¿Por qué no lo hizo? Según el señor Ministro, porque fué malo el censo de 1895. Pero la lei no dice que cuando un censo resulta malo, el censo que sigue no debe levantarse. De manera que, repito, lisa i llanamente se ha faltado a la lei.

¿I por qué se ha quebrantado la lei? ¿Por voluntad? Nó; por olvido. La administracion pública se ha olvidado en Chile de que en 1905 debia levantar el censo se ha olvidado de cumplir la lei.

A esto queria yo llamar la atencion del Senado. ¿A qué estado habremos llegado cuando nos olvidamos de que hai que hacer un censo tal año! ¿Que el censo de 1895 fué malo? Tan malo como

todos los censos nuestros, como lo será tambien el que viene, deficiente, con errores; porque la clase de poblacion, la topografia del pais, la falta de costumbre en esta materia, tienen que hacer que el censo resulte defectuoso. Pero el censo de 1895 no fué peor que el de 1885.

La verdad es que no nos agradó el resultado del último censo, e hicimos lo que algunas personas suelen hacer con el espejo: no les agrada el semblante; pues bien, ¿quién tiene la culpa? El espejo.

La poblacion habia subido hasta entonces, ¿por qué? Porque jeneralmente los censos anteriores habian sido falsificados. La palabra parece dura i alguna vez se me reprochó en la Cámara de Diputados, pues, tratándose del censo de 1885, dije yo en aquella Cámara al Ministro del Interior: este censo está falsificado.

¿Por qué se falsificaba el censo? Porque se queria tener mayor representacion parlamentaria. Era necesario que la poblacion de algunos departamentos pasara de veintidos mil habitantes, i si no llegaba a esa cifra, se la inventaba, como sucedió en Lontuó, por ejemplo. Caso hubo en que al recaudarse los papeles para hacer el cómputo del censo, se colocaron hasta diez mil nombres completamente ilusorios, como si se hubiera tratado de electores. Con esa inflacion del censo, la poblacion de la República salia naturalmente mayor de lo que correspondia.

En el censo de 1895 este interes desapareció considerablemente, i en consecuencia, las cifras fueron mas reales, sin desconocer que tuvo al mismo tiempo, ciertas deficiencias. Pero este censo era probablemente mas exacto que el de 1885; sin embargo, nunca se aprobó i hasta hoi la representacion parlamentaria no está fundada en el censo de 1895, sino en el de 1885.

Entre tanto, el hecho real es que se dejó de cumplir la lei, ¿por qué? Por la desorganizacion administrativa del pais.

Pero, cuando pedí la palabra, mi principal objeto era decir otra cosa i es lo siguiente: ¿esta lei es para realizar en un

solo acto la estadística industrial de la República con el recuento de la poblacion, el empadronamiento, es decir, el conjunto de las personas de tales o cuales condiciones que existen en el pais? ¿Conviene estar confundiendo lo que debe ser el censo, con la estadística?

A mí me parece que estos asuntos son enteramente diversos. Un censo industrial, por ejemplo, no tiene el carácter de un empadronamiento; el empadronamiento tiene que ser instantáneo, es decir, hecho en un mismo dia, lo que exige ciertos requisitos costosos, ciertos preparativos especiales. Pero la estadística, el censo de la riqueza, no tiene estos caracteres. Si yo desco saber la calidad de tierras cultivables que existe en Santiago, puedo saberlo en uno, en dos años, o mas, i no necesito emplear un personal numeroso para tomar nota instantáneamente de este hecho en toda la provincia. Si deseo saber el número de máquinas que existen instaladas, no necesito saberlo en veinticuatro horas. Para los efectos del censo no necesito saber que el 30 de agosto, por ejemplo, existental cantidad de trabajos agrícolas; puedo tomar este dato durante el año, sin inconveniente ninguno.

Por esto se ve que son operaciones diversas al censo de la poblacion con la estadística industrial del pais u otra clase de estadística.

Por eso, si hemos de discutir esta lei tal como está, vamos a envolvernos en una confusion sin llegar a un resultado práctico; perdemos nuestro tiempo sin hacer nada útil.

Tomando en cuenta estas consideraciones, creo que seria mejor que se estudiara un poco este proyecto en la Comision, que se liquidaran estas diferentes cuestiones de que trata.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente, señor Senador.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Pasará el proyecto a Comision si no se hace observacion.

El señor SALINAS (Ministro del Interior).—Solamente pediria que se

aprobara en jeneral el proyecto ántes de enviarlo a Comision.

El señor MAC IVER.—No hai inconveniente ninguno para aprobarlo en jeneral.

El señor PUGA BORNE.—Deseo insinuar a la Comision una modificacion que me parece tiene muchas ventajas.

El levantamiento del censo, o el empadronamiento, propiamente dicho, ofrece cierta utilidad para los servicios administrativos i para cumplir con la disposicion constitucional que ordena nombrar representantes ante el Congreso.

Pero el empadronamiento tiene otra utilidad que es la de facilitar la comparacion del movimiento demográfico ocurrido de tiempo en tiempo en nuestro pais, con el movimiento verificado en paises extranjeros. De ahí se puede deducir el aumento comparado de la poblacion, la mortalidad, la natalidad i los matrimonios, en una palabra, las leyes demográficas cuyo conocimiento puede servir para tratar de incrementar lo favorable i res-trinjr lo desfavorable.

El censo debe verificarse en períodos iguales de tiempo. Si en todos los paises se hace cada cinco o diez años, no es posible que lo hagamos aquí en catorce, pues esto seria una operacion complicada i ningun extranjero que estudie asuntos demográficos se ocupará de nuestro censo.

Ya que el censo no se hizo el año 1905, cosa que deploro vivamente i que no puede atribuirse a olvido del Gobierno puesto que la Comision le hizo presente que la Oficina de Estadística no estaba preparada para hacerlo, ya que no se verificó en aquel año, creo que debe hacerse el año 1910 i no el año 1909. El censo no tiene por objeto realizar la celebracion de un aniversario sino que es una cosa indispensable.

Me permito, pues, insinuar a la Comision que fije el año 1910 i mas o ménos los mismos dias en que se verificó el censo anterior.

Por lo demas, estoi de acuerdo con el honorable Senador por Atacama para no confundir el censo con la estadística in-

dustrial, sòbre todo si se toma en consideracion que el Gobierno ha establecido una oficina para levantar el censo ganadero, industrial i agrícola.

El señor CASTELLON.—Voi a hacer dos observaciones a fin de que las tome en cuenta la Comision.

Veo aquí un artículo que tiende a pagar a los empadronadores cinco centavos por cada persona empadronada. Me parece que esto es una verdadera enormidad; es estimular la falsificacion del censo.

Está bien que se pague a los que forman el censo; pero este pago no debe hacerse a tanto por cada persona empadronada.

La otra observacion que deseo hacer es relativa a una nota que dice que los vinos del pais deben llamarse chacolíes.

No sé por qué se va a desnaturalizar el nombre de los vinos i a llamarlos chacolíes.

El chacolí, como mui bien lo saben los honorables Senadores, es una bebida mui diferente del vino. El chacolí es un vino que no se fermenta con el orujo, lo que ocurre con algunos vinos del centro del pais; miéntras que en el sur todos los vinos se fermentan con orujo.

De manera que se estableceria una confusion entre vino i chacolí, i podria creerse que los vinos de Chile son chacolíes, es decir, vinos sin fermentacion o dejennerados.

Creo que la Comision debe tomar en cuenta tambien esta observacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

*A segunda hora se constituyó la Sala en sesion secreta.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.